

Río Gallegos, 8 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.004/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 69/20 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva DOS (2) propuestas de Becas Especiales en el Marco de Pandemia por Covid-19 desarrolladas para estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE las propuestas elevadas son: 1) Becas de Apoyo a la Conectividad: Se implementarán CINCUENTA (50) Becas de PESOS MIL (\$ 1000.-), como Refuerzo de las Becas de Conectividad aprobadas por Consejo Superior. Se pretende colaborar con la disminución de la brecha digital existente. Para la evaluación de seguimiento, se establecerá un mecanismo de acompañamiento desde el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, y un canal de comunicación entre esta Dirección y las áreas de Secretaría Académica y Educación a Distancia y 2) Becas de Necesidades Económicas Particulares: Se ofrecerán SESENTA (60) becas de PESOS TRES MIL (\$ 3000.-) por los meses de septiembre, octubre y noviembre. No se requerirá seguimiento. Se basan en la búsqueda de una disminución de vulnerabilidad económica de estudiantes de la UARG;

QUE por otra parte, destaca que la necesidad de poder otorgar estas becas es incluso más marcada en el contexto actual, conociendo la dificultad que se atraviesa en la sociedad, y en particular en muchos de nuestros estudiantes;

QUE la propuestas de dichas becas se enmarca en Artículo 10° e) Especiales, e.8) Ayuda Extraordinaria de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA;

QUE mediante nota N° 645/20 de la Secretaría de Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para propuestas de Becas de Especiales en el marco de Pandemia por Covid-19;

QUE por nota N° 70/20 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario recomienda como integrantes de la Comisión de Otorgamiento de las Becas de Especiales en el marco de Pandemia por Covid-19 a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Srta. Cecilia FRETES, al Sr. Jorge GIMENEZ como Apoyo Administrativo de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, al Consejero Alumno Ángel TORRES y a Priscila RIQUELME como veedora alumna;

QUE mediante nota N° 74/20 de fecha 7 de octubre del corriente año, la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa que las Becas ofrecidas en el marco de la Pandemia por Covid-19 son mensuales y que dada la fecha actual y estimando el pago se realizaría a fines del mes en curso, éste debería ser retroactivo y abarcar los meses de septiembre y octubre, como usualmente se hace con las becas económicas e incluso las becas de tutorías;

QUE como ANEXO UNICO se adjuntan los requisitos y metodología de trabajo para las Becas Especiales en el Marco de Pandemia por el Covid-19 para los estudiantes de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria de Becas Especiales en el marco de Pandemia por Covid-19 para estudiantes UARG Año 2020;

///



N° 428/2020

///-2-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgarán CINCUENTA (50) Becas de Apoyo a la Conectividad, consistentes en una suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-), mensuales, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que se otorgarán SESENTA (60) Becas de Necesidades Económicas Particulares de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Comisión de Otorgamiento de la Becas Especiales en el marco de Pandemia por Covid-19 para estudiantes UARG Año 2020, estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Srta. Cecilia FRETES, el Sr. Jorge GIMENEZ como Apoyo Administrativo de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, al Consejero Alumno Ángel TORRES y a Priscila RIQUELME como veedora alumna.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la F.F.12.- Recurso Propios.- Programa 16.- Actividad 10.- Inciso 5.1.- y/o F.F.16.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 5.1.- y/o F.F.16.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 5.1.- Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.-Sub Unidad 106.- Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad.- 000.-

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Educación a Distancia, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

ANEXO UNICO

BECAS ESPECIALES EN EL MARCO DE PANDEMIA POR COVID-19

Becas de Apoyo a la Conectividad

Se implementarán 50 Becas de \$1000, como Refuerzo de las Becas de Conectividad aprobadas por Consejo Superior. Para la evaluación de seguimiento se establecerá un mecanismo de acompañamiento desde el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, y un canal de comunicación entre esta Dirección y las áreas de Secretaría Académica y Educación a Distancia.

REQUISITOS

- 1) Ser estudiante sistemático de la UNPA-UARG.
- 2) No poseer Título de Grado o Pre Grado.
- 3) Acreditar ingresos del Grupo Familiar. Debe presentarse Recibo de Sueldo o Certificación Negativa expedida por el Anses de todos los miembros del Grupo Familiar mayores de 18 años.
- 4) Debe presentarse DNI de todos los miembros del Grupo Familiar, acreditando residencia en el mismo domicilio.

Para el establecimiento del orden de méritos se utilizará el Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio, aprobado por el Consejo Superior. Una vez completado el formulario, debe enviarse la documentación requerida a bienestar@uarg.unpa.edu.ar, en formato PDF o Imagen. No se considerará la información brindada en el formulario de inscripción que no cuente con documentación respaldatoria.

La acreditación se realizará a una cuenta de CBU que los/las beneficiarios/as deberán enviar a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, certificando la titularidad de la cuenta (ante su imposibilidad, se aceptará cuenta de un familiar directo que sea conviviente acreditado del o la estudiante becado/a).

MANTENIMIENTO DE LA BECA

Para mantener la Beca, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 1) Participación activa en la Plataforma UNPAbimodal.
- 2) Entrega de Trabajos Prácticos, Actividades y Parciales según requieran las asignaturas cursadas. En caso de perder la regularidad del 50% o más de las materias cursadas durante el 2do cuatrimestre, se perderá automáticamente la Beca, continuando con el Orden de mérito.

Becas de Necesidades Económicas Particulares

Se ofrecerán 60 becas de \$3000 por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

REQUISITOS

- Ser estudiante sistemático de la UNPA-UARG
- No poseer título de Pregrado o grado
- Acreditar los ingresos del grupo familiar, los cuales no deben superar el equivalente a un SMVM por cada miembro mayor de edad del Grupo Familiar. SMVS=\$16875



DISPOSICIÓN

Nº 428/2020

- La acreditación de ingresos será requisito indispensable. Debe presentarse Recibo de Sueldo o Certificación Negativa expedida por el Anses de todos los miembros del Grupo Familiar mayores de 18 años.
- Se aceptarán certificaciones de gastos fijos ineludibles (Alquiler, tratamiento médico/farmacológico u otro gasto similar).
- Como ingreso final se considerará el libre luego de incluir los gastos fijos ineludibles.
- Debe presentarse DNI de todos los miembros del Grupo Familiar, acreditando residencia en el mismo domicilio.
- Cumplir con los siguientes requisitos académicos:
 - 1) Ingresantes: debe ser alumno/a regular de la UNPA-UARG.
 - 2) 2º año: tener aprobada al menos una materia del 1er año durante el ciclo lectivo 2019.
 - 3) 3º, 4º y 5º: tener aprobadas al menos 2 materias del año anterior durante el ciclo lectivo 2019.

Para el establecimiento del orden de méritos se utilizará el Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio, aprobado por el Consejo Superior.

Una vez completado el formulario, debe enviarse la documentación requerida a bienestar@uarg.unpa.edu.ar, en formato PDF o Imagen. No se considerará la información brindada en el formulario de inscripción que no cuente con documentación respaldatoria. La acreditación se realizará a una cuenta de CBU que los/las beneficiarios/as deberán enviar a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, acreditando la titularidad de la Cuenta (ante su imposibilidad, se aceptará cuenta de un familiar directo que sea conviviente acreditado del o la estudiante becado/a).

